

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 37.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Rio Gabon.

Extension del banco Mosca en la entrada del estero de Gabon. (A. a. N., núm. 27145. París 1886). El banco Mosca, que tiene sondas de 2^m,9 de agua, se prolonga por dentro de la línea de fondos de 10 metros hasta 4 cables al O. 1¼ SO. de la situacion que tiene la boya roja fondeada al N. del banco.

La parte SO. de este banco comprendida dentro de la línea de 10 metros de fondo, queda á 1 milla 1½ al SSO. de la misma boya.

Esta extension del banco al O. y SO., constituye un peligro para los buques grandes que viniendo del S., quieran pasar á corta distancia al O. de la boya.

Los lados N. y O. son bastante acantilados; se pasa rápidamente de los fondos de 18 y 20 metros á los de 6 y 7 metros.

Carta número 241 de la seccion IV.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR.

Brasil.

Boya en el banco San Antonio en la entrada de Bahía. (A. a. N., núm. 26146. París 1886). El Comandante de la division naval francesa del Atlántico del Sur, participa que la boya situada en el extremo N. del banco San Antonio en la entrada de la bahía de Todos los Santos, es negra y no roja como se habia anunciado.

Carta número 172 A de la seccion VIII.

OCEANO PACIFICO DEL SUR.

Nueva Guinea.

Descubrimiento de una barrera de arrecifes delante de la entrada del estrecho de Ward Hund (isla d'Entrecasteaux). (A. a. N., n.º 27147. París 1886). El Comandante del buque francés «Fabert», ha comprobado la existencia de una barrera de arrecifes que obstruye el estrecho de Ward Hunter entre el cabo Watts y el cabo Vogel. Esta barrera que tiene muy poco fondo, descubre algunos cabezos de coral y despide restingas hácia afuera. Su direccion general es ENE. á OSO. con una inflexion al SE. en el medio.

El «Fabert» recorrió esta barrera á unos 200 metros de distancia y no pudo franquearla hasta encontrar un paso entre la isla Goodenough y el final del arrecife que no distaba más de 1 milla de la isla.

Tambien hay una porcion de arrecifes á la

entrada de la bahía Seymour.

Cartas números 456 de la seccion I; y 522 de la VI.

Nuevas Hébridas.

Banco al NO. de la isla Api. (A. a. N., número 27148. París 1886). El Comandante del buque francés «Allier», señala la existencia de un banco á milla y media al N. 60° O. del centro de la isla La Menu (Api).

Este banco, cuyo fondo varía de los cantiles al centro, de 25 á 6 metros, tiene unos 600 metros de diámetro.

Carta número 468 de la seccion I.

Islas Fidji ó Viti.

Noticias sobre el arrecife Conway situado al SO. de las islas Fidji. (A. a. N., núm. 27149. París 1886). El Comandante del aviso trasporte francés «Scorff», ha pasado próximamente á una milla y media al N. del arrecife Conway cuya situacion está conforme con la que le asignan las cartas.

Los dos grupos de maleza que segun el derrotero se encuentran en el Cayo ya no existen. El Cayo está orientado E.-O.; lo rodea un arrecife que se extiende á una milla próximamente ménos en la parte N. que se destaca ménos.

Carta número 469 de la seccion I.

AUSTRALIA.

Costa E.

Situacion aproximada de un bajo de coral cerca del arrecife e en la bahía de la Princesa Carlota. (A. a. N., núm. 27150. París 1886). El bajo de coral en que tocó en 1884 el «Taiwan», cerca del arrecife e en la bahía de la Princesa Carlota, (Véase Aviso número 16 de 1885) está á milla y tercio al N. 85° E. de la valiza del arrecife e.

Carta número 524 de la seccion VI.

Madrid 5 de Marzo de 1886.—El Director, Luis Martinez de Arce.

Núm. 54.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO INDICO.

Isla Chagos.

Descubrimiento de un banco al O. de Diego García (A. a. N., núm. 401210. París 1886). El Capitan del vapor inglés «Delhi» señala la existencia de un banco á 10 millas al SSE. del de Pitt y á 53 millas al O. de Diego García.

Este banco (banco Wight) se ha visto desde la popa del Delhi (calando 7^m,5) el 25 de Diciembre de 1885 al medio dia, viéndose claro el fondo de arena y coral.

Parada la máquina se sondó en 18 metros, y

con la salida que conservaba y proa al E., le fué disminuyendo el fondo hasta 8^m,6; cuando á toda máquina por espacio de 5 minutos y gobernando al S., se encontró mayor fondo.

Situacion obtenida con buenas observaciones de cronómetros, comprobadas exactamente con Diego García: 7° 25' S. y 77° 41' E.

Nota. Como es posible que haya en este banco fondos menores que los obtenidos, conviene navegar con precaucion en sus proximidades.

Carta número 597 de la seccion IV.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

España (costa O.)

Boya en el bajo Rodeira (ria de Vigo). Segun participa el ingeniero encargado del servicio marítimo de la provincia de Pontevedra, el 26 de Marzo de 1886 ha quedado instalada en su emplazamiento la boya modelo D, que marca el bajo Rodeira en la ria de Vigo (véase Aviso número 28 de 1886).

Cartas números 124 y plano 198 de la seccion II.

CANAL DE LA MANCHA.

Francia.

Valizamiento de la draga perdida en Dieppe. (A. a. N., núm. 421215. París 1886). Además de la bandera verde que se sustituye de noche por una luz del mismo color, para indicar en el malecon del O. el sitio en que está sumergida una draga que se fué á pique á la entrada del puerto de Dieppe (véase Aviso núm. 33 de 1886), se han puesto dos valizas; una cerca de la cabeza del muelle del E. en el límite O. de los trabajos, y otra sobre la draga perdida, encontrándose sus restos entre las dos. Ambas tienen de dia una bandera roja y de noche una luz blanca. Quedan á la parte de tierra del canal libre para la navegacion y no deben atracarse mucho.

Cartas números 217 y 558 de la seccion II.

Boya de campana al NE. del placer de Nenn-Marc'h (proximidades de Brehat). (A. a. N., núm. 421216. París 1886). Se ha fondeado una boya de forma de huso con campana, pintada de rojo, al NE. del placer de Nenn-Marc'h por los 48° 55' 3" N. y 3° 20' 20" E.

Sustitucion de la boya de huso de la Horaine por otra de campana (A. a. N., número 421217. París 1886). La boya en forma de huso, roja, fondeada al N. del placer de la Horaine en 48° 54' 32" N. y 3° 18' 14" E., se ha sustituido por otra de la misma forma pero de mayores dimensiones, provista de una campana.

Boya de campana al NO. del placer de los Echaudes (canal de Brehat). (A. a. N., n.º 421218. París 1886). Una boya en forma de huso, con campana, pintada de negro, se ha fondeado al

NO. del placer de los Echaudes por los 48° 53' 24" N. y 3° 14' 56" E.

Boya de campana al O. del pequeño Pen Azen. (A. a. N., n.º 42119. París 1886). Se ha fundado al O. del pequeño Pen Azen una boya en forma de huso, pintada de negro, con campana en 48° 52' 30" N., y 3° 12' 52" E.

Carta número 207 de la sección II.

Madrid 31 de Marzo de 1886.—El Director, Luis Martínez de Arce.

Anuncios oficiales.

ORDENACION GENERAL DELEGADA DE PAGOS DE FILIPINAS.

D. Joaquín Casanovas y Lloret, huérfano de D. Antonio, Ayudante 1.º que fué de Montes, se servirá presentar en el Negociado de pasajes de esta Ordenación, en el término de tercero día desde la inserción de este anuncio, para enterarle de un asunto que le concierne.

Manila 13 de Enero de 1887.—El Ordenador general, Francisco A. Santisteban. 2

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS, Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer que el día 26 de Febrero próximo á las diez en punto de su mañana, se celebre nuevo concierto público y simultáneo ante esta Administración Central y la Subalterna de la provincia de Antique, para la venta de una partida de tierra en el sitio denominado Tandaquit del pueblo de Quisijan de la jurisdicción de Antique y una yegua embarcados al ex-Gobernadorcillo D. Agapito Minguéz, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 22'38, con entera sujeción al pliego de condiciones aprobado por dicho Centro directivo en decreto de 29 de Noviembre último.

Las proposiciones deberán presentarse en papel del sello 10.º ó su equivalente el día y hora señalados. Manila 13 de Enero de 1887.—Francisco A. Santisteban. 2

El Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en decreto de 7 del corriente se ha servido disponer que el día 5 de Febrero próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administración Central de Rentas y Propiedades y ante la Subdelegación de Hacienda pública de la provincia de Isabela de Basitan, 6.º concierto público para contratar por un año el servicio de arriendo del juego de gallos de dicha provincia, con la rebaja de un 5 p^o del tipo que sirvió de base para abrir postura en la anterior licitación ó sea bajo la cantidad de doscientos tres pesos y ochenta y cinco céntimos (pfs. 203'85) en progresión ascendente y con sujeción estricta al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Subdelegación aludida y en el Negociado respectivo de esta Central.

Las proposiciones deberán hacerse en papel del sello 10.º en el día y sitio que arriba se menciona. Manila 10 de Enero de 1887.—Francisco A. Santisteban. 1

Ignorándose en este Centro el paradero de los Sres. D. Pedro Evaristo, D. Ciriaco Mariano y Don Eusebio de Vega, peritos reconocedores de envases de tabaco que fueron de las Fábricas del Estado en Arroceros, Tandua y Cavite en los meses de Abril, Mayo y Julio de 1871 y Mayo de 1873, y teniendo que notificarles un asunto que les interesa, por el presente anuncio se les cita, llama y emplaza para que por sí ó por medio de apoderados se presenten en esta oficina al objeto indicado, apercibiéndoles que de no hacerlo en el término de 9 días, se les pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Manila 11 de Enero de 1887.—Francisco A. Santisteban. 1

Por segunda vez se cita, llama y emplaza al chino Co-Cuaco, para que en el improrogable término de cinco días, contados desde la publicación de este anuncio se presente en esta oficina y en el Negociado de Registro, al objeto de enterarle de un asunto que le interesa; en la inteligencia que si terminado el plazo señalado no lo hiciera, le pararán los perjuicios consiguientes.

Manila 13 de Enero de 1887.—El Administrador Central, Francisco A. Santisteban. 1

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PÚBLICA DE FILIPINAS.

Por el presente, se llama y hace saber á D. Joaquín Romeo y Sinué y D. Baldomero Vazquez Carretero, Administrador é Interventor que han sido de la provincia de Nueva Ecija, que deben presentarse por sí ó por medio de apoderados en esta Tesorería de mi cargo y Negociado de alcances y desfalcos, á fin de enterarles de un asunto que les concierne.

Manila 23 de Diciembre de 1886.—Ricardo Carrasco y Moret. 1

Por el presente, se llama y hace saber á D. Gerónimo Sanchez y Soria y D. Antonio García Jimenez, Administrador é Interventor que han sido de Nueva Vizcaya, que deben presentarse por sí ó por medio de apoderados en esta Tesorería de mi cargo y Negociado de alcances y desfalcos, á fin de enterarles de un asunto que les concierne.

Manila 23 de Diciembre de 1886.—Ricardo Carrasco y Moret. 1

Desde el 17 al 20 inclusive del presente mes, estará abierto el pago de las clases pasivas residentes en la Península que perciben sus haberes por esta Tesorería, debiendo advertirles que después de la espresada fecha 20 no se hará pago ninguno á dichas clases.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Manila 14 de Enero de 1887.—Luis Sagüés.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS DE FILIPINAS.

Autorizada esta Administración Central para adquirir en concierto público 4000 bolas con los números 30001 al 34000 ambos inclusive necesarias para el aumento de 4000 billetes de Lotería que han de constituir el total de las que entren en suerte á partir del sorteo que se verificará el día 5 de Abril próximo y 135 bolas necesarias también para el aumento de premios que corresponden á dichos billetes con arreglo al plan de sorteos aprobado por el Gobierno General de estas Islas en uso de las facultades que le confiere el art. 3.º del Real Decreto de 11 de Julio de 1884, la Intendencia general de Hacienda, se ha servido señalar el día 29 del presente mes á las nueve y media de su mañana, para celebrar dicho concierto en esta Administración Central bajo el pliego de condiciones que á continuación se inserta.

Manila 13 de Enero de 1887.—Timoteo Caula.

Pliego de condiciones que redacta la Administración Central de Loterías para adquirir en concierto público 4000 bolas con los números 30001 al 34000 necesarias por consecuencia del aumento de 4000 billetes, de Lotería y 135 bolas que también se aumentan en las que constituyen los premios de dichos 4000 billetes en virtud del decreto del Gobierno General de estas Islas de 31 de Diciembre de 1886.

1.ª La Hacienda contrata en concierto público la adquisición de 4000 bolas con destino á los sorteos de Lotería y con los números 30001 al 34000 ambos inclusive y 135 para el aumento de premios; en total 4135 bolas.

2.ª El tipo para optar al servicio indicado será el de 166 pesos con 10 céntimos en escala descendente.

3.ª Las referidas 4000 bolas deberán ser de molave y ajustadas en un todo al modelo que obra de manifiesto en la espresada Central de Loterías y las 135 de premios serán también del mismo material é iguales al modelo que se halla en esta Central.

4.ª El concierto tendrá lugar en la Administración Central del ramo el día y hora que se designe por la Intendencia general.

5.ª Para garantir el servicio el contratista ingresará en la Caja de Depósitos el 10 p^o de la cantidad ó que se haga la adjudicación y otorgará un contrato privado con el Sr. Administrador Central, siendo de cuenta de aquel los gastos que se originen como los demás del expediente.

6.ª A los 30 días de hecha la adjudicación entregará el contratista á la Administración Central de Loterías las 4000 bolas y 135 de premios de que viene haciéndose referencia.

7.ª Tan luego hubiere terminado el servicio y previo reconocimiento de haberlo verificado en las condiciones estipuladas, se le liquidará por dicho Centro el valor en que el mismo hubiere sido adjudicado.

8.ª En caso de que no cumpla el contratista con lo estipulado se rescindirá el contrato perdiendo el contratista la fianza, rematándose nuevamente el servicio ó haciéndose por administración en perjuicio, é indemnizando además los daños y perjuicios que se originen.

9.ª Las proposiciones se presentarán en papel del sello 3.º y en pliego cerrado dirigido al Sr. Administrador Central de Loterías según el modelo que vá adjunto.

10. Todos los trámites del expediente para la contratación del servicio, se sujetarán á las prescripciones de la Instrucción aprobada por Real orden de 25 de Agosto de 1858.

Manila 3 de Enero de 1887.—Timoteo Caula.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Administrador Central de Loterías.

Don N. N. vecino de con cédula personal de clase y núm. que exhibe y recoje (si el solicitante es chino hará referencia á la patente de capitación) se compromete á facilitar las 4000 bolas de molave de las que entran en suerte y 135 para los premios que espresa el pliego de condiciones de del actual inserto en la Gaceta de esta Capital, con estricta sujeción á las bases en dicho pliego estipuladas y por la cantidad de (aquí la cantidad en letra y número.)

Fecha y firma. 2

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca nuevamente á pública subasta para su remate en el mejor postor, la venta de seis parcelas de terreno de los propios de la expresada Corporación, situadas al final de la calle de la Solana y entre las de la Victoria, Mercado, Recoletos y Muralla Intramuros de dicha Ciudad; con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial de los días 29 de Setiembre, 2 y 3 de Octubre siguiente del año último, con la baja del 5 p^o de sus respectivos avalúos.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 8 de Febrero próximo á las diez de su mañana.

Manila 10 de Enero de 1887.—Bernardino Marzano. 2

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha, se ha señalado nuevamente el día 20 del que rige á las diez de su mañana para la adjudicación en concierto público de la fabricación y entrega de cien bocas de incendio con destino al servicio de las obras del abastecimiento de aguas potables á esta Capital cuyo importe según presupuesto aprobado asciende á ochocientos pesos. El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en su despacho situado en las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público, el pliego de condiciones que ha de regir en el concierto. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitación, la cantidad de diez y seis pesos en metálico, depositada al efecto en la Caja de Depósitos de la Tesorería general. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la Instrucción de subastas, y en el caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en del corriente mes, de los requisitos que se exigen para la adjudicación en concierto público de la fabricación y entrega de las cien bocas de incendio con destino al servicio de las obras del abastecimiento de aguas potables á esta Capital y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en el concierto, se compromete á tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de (aquí el importe en letra).

Fecha y firma.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: "Proposición para la adjudicación en concierto público de la fabricación y entrega de cien bocas de incendio con destino al servicio de las obras del abastecimiento de aguas potables á esta Capital".
Manila 10 de Enero de 1887.—Bernardino Marzano.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Cuenta de las alhajas vendidas en la almoneda celebrada el día 21 de Junio de 1886, ante la fé pública del Escribano D. Numeriano Adriano á saber.
(Continuacion).

Números. 2.ª Serie.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Coste del empeño.	Cantidad en que se vendió	Sobrante á favor de la prenda.
417	Un anillo de oro con piedra falsa, uno id., un alfiler roto y un par aretes de oro con perlititas, faltan cuatro.	7 56	7	" "
20	Un par aretes de oro y uno id. de tumbaga.	1 51	1 51	" "
28	Un rosario de vidrio con oro.	3 03	3 25	" 22
41	Un collarcito de oro con guardapelo de oro esmaltado, un par broqueles de oro con dos perlititas, uno id. y un guardapelo de oro.	7 56	7 56	" "
52	Una peineta con oro.	1 51	1 51	" "
61	Un anillo de oro con perlititas.	1 51	1 51	" "
68	Dos peinetas con oro, un par aretes de oro con perlititas y uno id. de tumbaga.	4 54	4 54	" "
87	Un rosario de vidrio con oro y un anillo de tumbaga.	1 51	1 62	" 11
585	Un anillo de oro con piedra falsa.	1 51	2	" 49
608	Un rosario de oro.	9 08	9 08	" "
10	Dos anillos de oro con perlititas, dos botones y un par aretes de tumbaga.	4 54	4 54	" "
16	Una peineta con oro, rota y un rosario de vidrio con oro.	1 51	1 51	" "
27	Un par aretes de oro con perlititas.	3 03	3 03	" "
53	Una peineta con oro.	1 51	1 51	" "
66	Un relój de oro y un anillo de oro con una perlita.	15 12	20	" 4 88
85	Un anillo de oro con piedra falsa y perlititas.	1 51	1 51	" "
39	Una peineta con oro y un rosario de coral con oro.	4 54	4 25	" "
76729	Un anillo de oro con un brillantito.	18 14	18 14	" "
68	Un par aretes de oro con perlititas.	2	2	" "
71	Una peineta con oro y pelo.	1 51	1 51	" "
81	Una peineta con oro y nueve padres nuestros de oro.	3 03	3 03	" "
89	Un anillo de oro con una perlita y dos id. con piedras falsas, falta una.	1 51	1 51	" "
93	Un rosario de madera con tumbaga.	1 51	1 51	" "
96	Un anillo de oro con piedra falsa.	1 51	1 62	" 11
98	Un rosario de oro con perlititas.	18 14	15	" "
813	Un anillo de oro.	1 51	1 51	" "
22	Dos botones de oro con ocho daimantitos cada uno.	10 59	10 59	" "
24	Una peineta con oro.	2	2	" "
25	Un par aretes de oro con perlititas.	1 51	1 51	" "
36	Una peineta y un par aretes con oro y pelo.	3 03	2 50	" "
50	Un anillo de oro con un brillantito y dos con un diamantito cada uno.	37 77	37 77	" "
94	Un relój de oro n.º 75797 y un guardapelo de oro con un diamantito.	56 24	56 24	" "
95	Una pulsera, dos gemelos y cuatro botones de oro con perlititas, falta una.	27 20	24	" "
96	Un relój de oro esmaltado n.º 30008 con cadena y prendedor de oro, esmalte y perlititas, y un alfiler de oro con una perla.	59 06	62	" 2 94
97	Un cairel y dos collares de oro, un alfiler y un par broqueles de oro con piedras de color.	37 77	37 77	" "
99	Una peineta con oro, un par aretes de oro y uno id. de tumbaga.	3 03	3 03	" "
913	Un par aretes de oro con piedras falsas y un boton de oro con perlititas.	1 51	1 62	" 11
22	Dos botones de oro con un brillantito cada uno y un anillo de oro con diez diamantitos, le falta uno.	45	44	" "
23	Una hebilla de plata, un par aretes de oro con pelo, una cruz de oro con coral, un anillo y un boton de oro con dos perlititas.	3 03	3 03	" "
24	Un anillo de oro con perlititas, falta una y uno id. con un brillantito, piedras falsas y perlititas.	7 56	6	" "
28	Una peineta con oro y piedras falsas.	4 54	4 54	" "
42	Una peineta con oro y un par aretes de oro con perlititas.	10 59	10 59	" "
67	Un relój de oro núm. 59762.	27 20	31 25	" 4 05
69	Un anillo de oro con un brillante.	70 31	70 75	" 44
70	Un anillo y un boton de oro con perlititas.	3 03	3 03	" "
77011	Una peineta con oro y un rosario de madera con oro.	3 03	3 37	" 34

Números. 2.ª Serie.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Sobrante á favor de la prenda.
15	Un pedacito de oro.	3 03	3 03	" "
77016	Una pulsera de oro con esmalte y una id. con medias perlititas.	30 22	32	" 1 78
27	Una peineta, un alfiler, dos anillos y dos pares aretes con oro y perlititas; una cadena de oro, un rosario de madera con tumbaga y un anillo de oro con un diamantito.	42 18	39	" "
41	Dos agujas con oro y pelo, un rosario de coral con oro y un alfiler de oro con perlititas.	4 54	4 54	" "
47	Una peineta con oro, un anillo de oro con tres perlititas y un par aretes de oro.	4 54	4	" "
52	Una peineta con oro.	1 51	1 51	" "
68	Una peineta con oro y perlititas.	13 61	12	" "
74	Una peineta con oro y un par aretes de oro.	1 51	1 51	" "
97	Un rosario de coral con oro.	4 54	4	" "
181	Un par aretes de oro con perlititas.	1 51	2	" 49
85	Un seguro de oro.	9 08	9 08	" "
89	Un boton de oro, uno id. con una perlita y un anillo de tumbaga.	1 51	1 51	" "
225	Un rosario de madera con oro.	1 51	1 51	" "
36	Una peineta con oro y un par aretes de oro con coral.	1 51	1 51	" "
47	Una peineta con oro, un anillo de oro con tres perlititas y un par aretes de oro.	3 03	3 03	" "
50	Una hebilla de tumbaga y dos botones de oro con dos perlititas.	3 03	3 37	" 34
59	Una peineta con oro y perlititas.	15 12	15 12	" "
71	Un par aretes de oro y tres perlititas sueltas.	1 51	1 51	" "
46865	Una cadena de oro con cruz de oro y brillantitos, dos pares aretes de oro con diez y seis brillantitos cada uno, uno id. con doce brillantitos, un alfiler de oro con un brillante y doce brillantitos, uno id. con nueve brillantitos y otro con un brillante y brillantitos.	163 88	155	" " pfs. 29 63

Alhajas pertenecientes á la Sucursal de Quapo.

24332	Un rosario de vidrio con oro.	6 05	6 05	" "
48	Un pedacito de oro y diez perlititas sueltas.	1 51	1 62	" 11
54	Una sarta tamborines de oro.	1 51	1 51	" "
71	Un par aretes de oro con perlititas.	1 51	1 51	" "
82	Una peineta con oro y un par aretes de oro.	1 51	1 75	" 24
90	Una peineta con oro.	1 51	1 51	" "
99	Un par aretes de oro con perlititas.	4 54	4	" "
402	Una barrita de oro.	3 03	3 25	" 22
13	Un anillo de tumbaga y un par aretes de oro.	1 51	1 25	" "
45	Un par aretes de oro y un anillo de oro con piedra falsa.	1 51	1 51	" "
48	Una peineta con oro y un boton de oro con una perlita.	1 51	1 51	" "
24461	Un par aretes de oro con perlas.	15 12	15 12	" "
73	Una peineta con oro y un par aretes de oro.	3 03	3 03	" "
77	Una peineta con oro y un par aretes de oro.	1 51	1 51	" "
0023	Una peineta con oro y un anillo de oro con tres perlititas.	3 03	2 50	" "
30	Un par aretes de oro con pelo.	1 51	1 51	" "

pfs. 30 20

Manila 21 de Junio de 1886.—Vicente Sainz.

Yo el infrascrito Escribano doy fé: que he presenciado la almoneda de alhajas celebrada en esta fecha en la Casa-Agencia de Empeños de D. Vicente Sainz, sita en la plaza de Binondo núm. 11; y que las alhajas en ella vendidas son las mismas y á los precios consignados en la cuenta precedente.—Manila fecha ut supra.—Numeriano Adriano.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente, se anuncia al público para general conocimiento.

Manila 25 de Junio de 1886.—Bernardino Marzano.

Los que se consideren con derecho á dos carabaos cogidos sueltos en la vía pública, que se hallan depositados en el Tribunal de Sampaloc, se presentarán á reclamarlos en esta Secretaría con los documentos que justifiquen su propiedad, dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerán en comiso y se venderán en pública subasta.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Manila 12 de Enero de 1887.—Bernardino Marzano.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 16 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante la subalterna de la provincia de Tarlac, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Francisco Fernandez, enclavado en el barrio de S. Miguel, jurisdiccion del pueblo de Murcia de dicha provincia, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

La hora para la subasta de que se trata, se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 12 de Enero de 1886.—Ricardo Saavedra.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldío situado en la jurisdiccion de Murcia provincia de Tarlac denunciado por D. Francisco Fernandez.

1.^a La Hacienda enagena en pública subasta un terreno baldío realengo en el barrio de S. Miguel jurisdiccion del pueblo de Murcia, de cabida de ciento veintiocho hectáreas, noventa y seis áreas equivalentes á cuarenta y dos quifiones, tres balitas, cuatro loanes y cincuenta y dos brazas cuadradas, cuyos límites son: al Norte, con terreno denunciado por Jorge Baysa; al Este, el que corresponde á D. Máximo Grivas, al Sur, la sapa ó estero Luyos y al Oeste, la calzada Real de Tarlac.

2.^a La enagenacion se llevará á cabo bajo el tipo en progresion ascendente de doscientos ochenta y dos pesos, noventa y seis céntimos.

3.^a La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la subalterna de la provincia de Tarlac en el mismo día y hora que se anunciarán en la *Gaceta de Manila*.

4.^a Constituida la Junta en el sitio y hora que se fijen los correspondientes anuncios dará principio el acto de la subasta, y no se admitirá explicacion ú observacion alguna que lo interrumpa, dándose el plazo de diez minutos á los licitadores para la presentacion de su pliego.

5.^a Las proposiciones serán por escrito, con entera sujecion al modelo inserto á continuacion y se redactarán en papel del sello 3.^o, expresándose en número y letra la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.

6.^a Será requisito indispensable para tomar parte en la licitacion haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Subdelegacion de Hacienda de la provincia expresada, la cantidad de \$14'14 que importa el 5 p^o del valor en que ha sido tasado el terreno que se subasta. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador esta carta de pago que servirá de garantía para la licitacion y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverá esta al adjudicatario provisional hasta que se halle solvente de su compromiso. Tampoco le será devuelta la carta de pago al denunciador del terreno en ningun caso, puesto que deberá quedar unida al expediente interin no trascurra el término para ejercitar el derecho de tanteo, ó renuncie al mismo.

7.^a Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta exhibirán la cédula personal si son españoles ó extranjeros y la patente de capitacion si pertenecen á la raza china, cuyos pliegos numerará correlativamente el Secretario de la citada Junta.

8.^a Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

9.^a Transcurridos los diez minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el orden de su numeración, leyéndolos el Sr. Presidente en alta voz, tomará nota de todos ellos el actuario y se adjudicará provisionalmente el terreno al mejor postor, salvo el derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.^a

10. Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto y por espacio de diez minutos á nueva licitacion oral entre los autores de las mismas, y transcurrido dicho término, se considerará el mejor postor al licitador que haya mejorado más la oferta. En el caso de que los licitadores de que trata el párrafo anterior, se negaran á mejorar sus proposiciones, se adjudicará el servicio al autor del pliego que se encuentre señalado con el número ordinal mas bajo. Si resultase la misma igualdad entre las proposiciones presentadas en esta Capital y la provincia de Tarlac, la nueva licitacion oral tendrá efecto ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital el día y hora que se señale y anuncie con la debida anticipacion. El licitador ó licitadores de la provincia, cuyas proposiciones hubiesen resultado empatadas, podrán concurrir á este acto personalmente ó por medio de apoderado, entendiéndose que si así no lo verifican renuncian su derecho.

11. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Vocales de la Junta. En tal estado, unida al expediente de su razon, se elevará á la Intendencia general de Hacienda para que apruebe el acto de la subasta cuando deba serlo, por no tener vicios de nulidad, y designe cual ha sido en definitiva el mejor postor.

12. Designado este por la Intendencia general se de-

volverá el expediente al Centro de Rentas á fin de que sea notificado el denunciador de la mejor oferta, por si le conviniere hacer uso del derecho de tanteo, ó sea el que se le adjudique el terreno por la cantidad ofrecida.

13. La notificacion al denunciador se hará por la Administracion de Rentas ó por la Subalterna de la repetida provincia, segun el punto que haya el mismo determinado, á cuyo fin será obligacion precisa del denunciador el expresar en la proposicion que presente á la Junta de Almonedas la residencia del mismo ó de persona de su confianza que resida en esta Capital ó en la provincia expresada.

14. El plazo para hacer uso del derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.^a será el de ocho dias despues de la notificacion, siendo condicion indispensable el haber presentado pliego el denunciador en alguna de las subastas celebradas en esta Capital ó en la subalterna.

15. La solicitud haciendo uso de este beneficio otorgado al denunciador, deberá presentarse dentro de los ocho dias á que se refiere la cláusula anterior, y de ella se dará un recibo por la Central ó Subalterna de Tarlac segun se presente en uno ú otro punto.

16. Transcurrido el plazo legal se elevará el expediente de la subasta y el escrito del denunciador ejercitando el derecho de tanteo, si lo hubiere, á la Intendencia general para que adjudique en definitiva el terreno.

17. El adjudicatario del terreno que se subasta abonará su importe con mas los derechos de media annata y Real confirmacion, dentro del término de treinta dias contados desde el siguiente al en que se le notifique el decreto de la Intendencia adjudicando definitivamente á su favor.

18. Si trascurrido el plazo de treinta dias, no presentara el adjudicatario la carta de pago que acredite el ingreso á que se refiere la condicion anterior, se dejará sin efecto la adjudicacion, anunciándose nueva subasta á su perjuicio, perdiendo el depósito como multa y siendo además responsable al pago de la diferencia que hubiere entre el primero y sucesivos remates, si se hubiese tenido que rebajar el tipo de la licitacion.

19. Presentada por el adjudicatario la carta de pago del valor del terreno y derechos legales, se le otorgará la correspondiente escritura de venta por el Administrador Central de Rentas y Propiedades ó por el Subdelegado de Hacienda pública de dicha provincia, segun el adjudicatario tenga por conveniente.

Advertencias generales.

Primera. Todos los incidentes á que den lugar los expedientes formados para la subasta de los terrenos baldíos realengos, se resolverán gubernativamente en los compradores no estén en plena y pacífica posesion, y por tanto, las reclamaciones que se entablen, se resolverán siempre por la vía gubernativa.

Segunda. Las diligencias necesarias para obtener la posesion de los terrenos subastados serán igualmente de la competencia administrativa, como tambien el entender en el exámen de la resolucion de las dudas sobre límites y condicion de la posesion dada.

Tercera. Si se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida del terreno subastado y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando en caso contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion ni la Hacienda ni el comprador.

Cuarta. Serán de cuenta del rematante el pago de todos los derechos del expediente hasta la toma de posesion. Manila 21 de Diciembre de 1886.—El Administrador Central de Rentas y Propiedades.—Francisco A. Santisteban.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

D. N. N., vecino de que habita calle de ofrece adquirir un terreno baldío realengo enclavado en sitio de de la jurisdiccion de la provincia de en la cantidad de con entera sujecion al pliego de condiciones que se pone de manifiesto.

Acompaña por separado el documento que acredita haber impuesto en la Caja de el 5 p^o de que habla la condicion 6.^a del referido pliego. 2

El día 16 de Febrero próximo á las diez de la mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante la subalterna de la provincia de Bulacan, la venta de cuatro solares, que la Hacienda posee en la cabecera de la indicada provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de p^os. 844'63 y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 90 de 28 de Setiembre del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 12 de Enero de 1887.—Ricardo Saavedra. 2

El día 16 de Febrero próximo á las diez de la mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Pampanga la venta del edificio y solar en el pueblo de Guagua de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 10765 pesos 44 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 155 de fecha 2 de Diciembre del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 14 de Enero de 1887.—Ricardo Saavedra. 2

El día 16 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la Subalterna de la provincia de Tarlac la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Esteban Concepcion, situado en el pueblo y cabecera de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 170 pesos 88 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 430 de fecha 7 de Noviembre del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 12 de Enero de 1887.—Ricardo Saavedra.

El día 16 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta del solar número XX situado en plaza de «Calderon de la Barca» del arrabal de Binondo de esta Ciudad, bajo el tipo en progresion ascendente de 1524 pesos céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 55 de fecha 24 de Agosto del año 1885.

La hora para la subasta de que se trata, se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 14 de Enero de 1887.—Ricardo Saavedra.

El día 16 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta del solar número XXIV situado en plaza de «Calderon de la Barca» del arrabal de Binondo de esta Ciudad, bajo el tipo en progresion ascendente de 923 pesos 70 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 54 de fecha 23 de Agosto 1885.

La hora para la subasta de que se trata se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 14 de Enero de 1887.—Ricardo Saavedra.

Providencias judiciales.

Don Marcelino Manteca Varona, Juez de primera instancia de la provincia de la Laguna que está en actual ejercicio de sus funcionarios, presente Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á los bienes de testamento del finado D. Miguel Guevara, para que dentro del término de treinta dias, contados desde el siguiente al de la publicacion del presente en la *Gaceta oficial* de Manila, se presenten en este Juzgado con los documentos justificativos de su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término les pararán los perjuicios que en justicia haya lugar.

Dado en Sta. Cruz de la Laguna á 5 de Enero de 1887.—Marcelino Manteca.—Por mandado de Sría., Higinio Benitez.

Don Antero García de Soto, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Bulacan que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Mariano de Leon indio casado de cuarenta y dos años de edad, natural del pueblo de Pilar provincia de Balanga vecino de S. Miguel de Mayumo de esta provincia empadronado en la cabecera núm. 72, de estatura regular cuerpo delgado y color moreno para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha se presente ante este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia ó contestar á los cargos en las diligencias instruidas en este Juzgado contra el mismo por hurto: apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se sustanciará terminará la causa en su ausencia y rebeldía, poniéndole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Bulacan á 7 de Enero de 1887.—Antero García de Soto.—Por mandado de Sría., Vicente Enriquez.

Don Luciano Toledo Zarragalla, Capitan graduado Teniente de la primera Compañía del Regimiento de Infantería España núm. 1, y Fiscal de un sumaria.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la sumaria instruida contra el soldado de la tercera Compañía de dicho Regimiento Marcelo Bonifacio, por el delito de desercion; por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 10 dias comparezca en el cuartel del Fortin de esta plaza á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan, por no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía. Y para que este edicto tenga la debida publicacion se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la *Gaceta oficial* de la provincia. Dado en Manila á 2 de Enero de 1887.—El Teniente Fiscal Luciano Toledo.

Imprenta de Amigos del País calle Real núm. 34.